

Constancia secretarial: Pasa a despacho del señor juez el presente proceso previa consulta verbal. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ.  
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD C  
RADICACIÓN: 760013103001-2020-112.

Revisada la actuación en trámite, y no obstante el decreto probatorio ya dispuesto en el proceso en auto previo, el despacho encuentra la necesidad de decretar una prueba oficiosa, a fin de verificar o esclarecer hechos alegados por las partes, conforme lo facultan los arts. 169 y 170 del CGP.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la obtención de la prueba documental referente a la solicitud al BANCO DE BOGOTÁ, para que remita en un término de 4 días, una copia digital del contrato de leasing habitacional No. 454750485, fechado el 26 de julio de 2018, suscrito por el señor OSCAR FERNANDO ACUÑA MARÍN (CC No. 10 129 898), con aquella entidad, y relacionado con el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 370-980393 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la carrera 140 No. 3-105 Alto Pance-Condominio Campestre Etapa III, casa 93 de la comarca; igualmente, para que certifique, con relación al mencionado contrato, si la entidad bancaria ha autorizado una cesión de este y respecto a la persona que funge como locatario, obligado o deudor, en cuyo caso positivo, se le solicita remitir la información y/o documentación pertinente.

Líbrese por la secretaría la comunicación respectiva.

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
EL JUEZ,



ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad Secretaría Cali, 28 DE FEBRERO DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 035 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdés Fernández Secretario</p>
--